



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/352/2016, de 26 de abril, por la que se abre un nuevo período de inscripción para participar en la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior y a las formaciones deportivas de nivel III en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015-2016, convocadas mediante Orden EDU/259/2016, de 5 de abril.

Mediante Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 67, de 8 de abril) se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas del período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015-2016.

Advertida la conveniencia de dar cobertura a la participación en las citadas pruebas de acceso respecto de las enseñanzas deportivas y las formaciones deportivas en período transitorio, por parte de aquellas personas que están en disposición de poder obtener la titulación y la certificación exigidas para ello en el apartado tercero.3.a) y b) de la citada orden de convocatoria, antes de la fecha de celebración de la prueba, por encontrarse cursando el nivel II de un ciclo de grado medio de una especialidad deportiva que conduce a la obtención de un título de Técnico Deportivo o una formación deportiva de nivel II del período transitorio, se hace preciso abrir un nuevo período de inscripción para este tipo de participantes.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Nuevo período de inscripción.

1. Se abre un nuevo período de inscripción para participar en la prueba de acceso a enseñanzas deportivas de grado superior o a formaciones deportivas de nivel III convocadas por la Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas del período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015-2016.

2. Para la presentación de las solicitudes, los interesados dispondrán de un plazo de siete días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3. Las solicitudes presentadas al amparo de la Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, surtirán efectos sin que sea necesaria la presentación de una nueva solicitud y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo.1.

Segundo.– Documentación.

1. Las solicitudes presentadas en el plazo inicialmente establecido en el apartado noveno.2 de la Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, a las que les faltara la documentación acreditativa de la titulación o del certificado a los que se refiere el apartado décimo.6.f) 1.º y 2.º de la citada orden, por encontrarse el interesado cursando el nivel II de un ciclo de grado medio de una especialidad deportiva que conduce a la obtención de un título de Técnico Deportivo o una formación deportiva de nivel II del período transitorio, deberán presentarla en los centros en los que se vaya a realizar la prueba hasta el 17 de junio de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en atención al nuevo período de inscripción se acompañarán de la documentación determinada en el apartado décimo.6 de la Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, salvo la establecida en el párrafo f) 1.º y 2.º del citado apartado, que deberá ser presentada en los centros en los que vaya a realizarse la prueba hasta el 17 de junio de 2016.

Tercero.– Condición suspensiva.

La superación en todo caso de la prueba de acceso quedará condicionada a la comprobación del cumplimiento y acreditación de los requisitos establecidos en la Orden EDU/259/2016, de 5 de abril.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de abril de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ